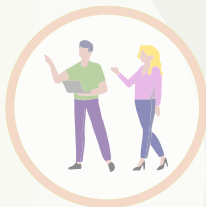


CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA



EMPRENEDORES/AS

Importe destinado a estas ayudas 42.000,00€ promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada y la Diputación de Sevilla a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial "Línea 7 Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento" incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (PLAN CONTIGO).



Beneficiarios

Personas desempleadas del municipio que inicia una actividad económica como autónomo.

Importe

Hasta
2.000,00€

Requisitos *Empresas, Empresario/a individual:*

- 1 Que a fecha de solicitud el/la solicitante se encuentre inscrito/a como demandante de empleo.
- 2 Que no haya estado dado de alta en el RETA en los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- 3 Ubicar el centro de trabajo de la actividad en La Rinconada.
- 4 Mantenimiento de la actividad al menos 6 meses desde el alta en el RETA.

Conceptos subvencionables:

50% Gastos de inversión (1.000,00€):

- Construcción o adquisición de bienes inmuebles afectos a la actividad.
- Obra civil y adecuación del establecimiento.
- Inversiones intangibles: adquisición y desarrollo de programas informáticos (si no se ha solicitado ayuda a la transformación digital al Ayuntamiento de La Rinconada).
- Adquisiciones de patentes, licencia, derechos de autor, marcas registradas.

50% Gastos corrientes (1.000,00€):

- Cuotas de autónomo, seguros sociales, alquiler de local, préstamos, arrendamientos financieros, compras de mercaderías y aprovisionamientos, suministros, gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad, propaganda, etc., siempre que sean inherentes a la actividad.



Solicitud

Hasta el 1 de febrero 2022

Presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según Anexo I (disponible en el tablón de anuncios de la web municipal www.larinconada.es)
- DNI.
- Informe de vida laboral.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo, donde se justifique que se encuentra demandando empleo.
- Modelo de datos bancarios (Anexo II) cumplimentado y presentado según las instrucciones que se especifican en el citado anexo.
- Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de La Rinconada se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.



Importe / cuantía de la subvención:

Se establece en 2.000,00 € para cada una de las solicitudes aprobadas (sólo una por persona o entidad).



Compatibilidad de las ayudas:

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones.



Resolución provisional:

El interesado tiene un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar o renunciar a la subvención propuesta utilizando para ello el modelo Anexo III.

En caso de aceptación de la ayuda deberá acreditar que se ha constituido legalmente como trabajador/a autónomo/a y que ha obtenido licencia de apertura del establecimiento o iniciado los trámites para la obtención de la misma.

Acompañar al modelo la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada
- Certificado de situación censal
- Solicitud o declaración responsable para la obtención de la licencia de apertura municipal.



Resolución definitiva y pago de la ayuda:

Una vez aprobada se realizarán en un solo pago como pago previo anterior a la justificación mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.



Plazo de Justificación:

El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será de 30 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en seis meses.

Documentación a presentar:

- Modelo de cuenta justificativa según Anexo IV.
- Copia de las facturas de gastos y de sus justificantes de pago, por importe de la cuantía de la ayuda concedida, abonada como pago anticipado. En el momento de presentación de la Cuenta Justificativa, de estos documentos se aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, originales y fotocopias para su cotejo. Y en su caso para el estampillado de las mismas a los efectos de control establecidos. Las facturas presentadas deberán corresponderse en un 50% del importe de la ayuda (IVA excluido) a sufragar inversiones y un 50% a sufragar gastos corrientes de la actividad (IVA excluido).
- Informe de Vida Laboral de la persona beneficiaria de la ayuda.
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad durante seis meses.
- En caso de que no se aportase con la aceptación de la ayuda, deberá aportar copia de la licencia de apertura o declaración responsable o comunicación previa, según el caso, si fuera necesaria y en su caso acreditación de no necesitarla, emitido por el órgano competente. En los casos de declaración responsable, previa al inicio de la actividad, acreditar la verificación favorable del cumplimiento normativo, expedido por los servicios municipales, una vez comprobado a posteriori que la actividad cumple con la normativa vigente.

Infórmate en:



Centro de Formación Municipal
"Juan Pérez Mercader"
Calle Vereda de Chapatales 1
San José de La Rinconada

955 790 570

info@soderin.com



ayuntamiento de
la rinconada



PLAN
CONTIGO